



**Código de conducta
para proveedores.**

B1 Business | Enero 2024

Código de conducta para proveedores

Introducción.

Como empresa familiar suiza que opera en todo el mundo, Bühler está comprometida con la sostenibilidad. Nuestro lema es “Innovaciones para un mundo mejor”, y durante muchos años hemos centrado nuestros esfuerzos de investigación y desarrollo en mejorar el rendimiento comercial y de sostenibilidad de nuestras soluciones, productos y servicios. Aportamos soluciones para la seguridad alimentaria e innovamos en mercados específicos para aplicaciones de procesamiento de materiales avanzados. La responsabilidad ética, social y medioambiental es parte integrante de nuestra estrategia empresarial a largo plazo. Para alcanzar nuestros objetivos, tenemos que asegurarnos de que nuestras normas también están en consonancia con las de nuestros proveedores, terceros intermediarios y contratistas (“proveedores”). Como socios comerciales esenciales, tienen un impacto significativo en el éxito de nuestros esfuerzos. Con este Código de conducta para proveedores (“Código”) acordamos unas normas mínimas en nuestra cadena de suministro y nos esforzamos por mejorar continuamente nuestra contribución a la sociedad y al medioambiente.

Los requisitos de este Código se basan en los principios de las normas internacionales, como las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales, los Principios Rectores de la ONU sobre Empresas y Derechos Humanos, los Convenios Fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y los Principios del Pacto Mundial de la ONU.



Le invitamos a unirse a nosotros en nuestro viaje para mejorar nuestro impacto en nuestras cadenas de suministro y le pedimos su firme compromiso con los principios y normas establecidos en este Código de conducta para proveedores.

Atentamente,

Harry Blöchlinger
Jefe de Adquisiciones
Bühler Group

Código de conducta para proveedores

Integridad empresarial.

Bühler espera que sus proveedores cumplan todas las leyes y reglamentos nacionales e internacionales aplicables, así como los requisitos de este Código. Estamos comprometidos con un sistema de mercado justo y competitivo y esperamos que nuestros proveedores cumplan las disposiciones aplicables de las leyes en materia de competencia y antimonopolio. Además, están estrictamente prohibidas todas las formas de corrupción, soborno y prácticas comerciales ilegales. Cuando las leyes y reglamentos difieran del presente Código, se aplicará la norma más estricta.

Corrupción, soborno y conflictos de intereses

Esperamos que nuestros proveedores no toleren ninguna forma de implicación directa ni indirecta en la corrupción o el soborno, incluyendo dar, recibir o prometer cualquier cosa de valor a funcionarios gubernamentales o contrapartes del sector privado para influir en una acción oficial u obtener una ventaja indebida. Los proveedores deberán cumplir todas las leyes, normas y reglamentos anticorrupción aplicables, como la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de EE.UU., la Ley de Soborno del Reino Unido y las promulgadas en virtud de la Convención de la OCDE para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales. Además, esperamos que nuestros proveedores eviten o revelen los conflictos de intereses que puedan afectar a su relación comercial con Bühler.

Blanqueo de capitales y control de las sanciones

Los proveedores no facilitarán directa ni indirectamente el blanqueo de dinero o la financiación del terrorismo. Los proveedores también cumplirán con todos los controles de importación y exportación, sanciones y otras leyes o reglamentos de cumplimiento comercial aplicables.

Responsabilidad medioambiental.

Los proveedores deberán cumplir todas las leyes medioambientales aplicables y asegurarse de que obtienen, mantienen y siguen las directrices de notificación de todos los permisos y registros medioambientales requeridos a fin de garantizar la conformidad en todo momento.

Recursos naturales, contaminación y emisiones

Los proveedores optimizarán su consumo de recursos naturales y energía. Aplicarán medidas sólidas para prevenir la contaminación ambiental y minimizar la generación de residuos sólidos, aguas residuales y emisiones de contaminantes atmosféricos, en particular de gases de efecto invernadero (CO₂e). Antes de su vertido o eliminación, los proveedores calificarán y tratarán adecuadamente las aguas residuales y los residuos sólidos de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables.

Mercancías peligrosas

Los proveedores identificarán las mercancías, productos químicos y sustancias peligrosas, y garantizarán su manipulación, movimiento, almacenamiento, reciclaje, reutilización y eliminación seguros. Se cumplirán estrictamente todas las leyes y reglamentos aplicables en materia de mercancías, productos químicos y sustancias peligrosas, en particular los relativos a la prevención de contaminantes de larga vida (Convenio COP), las emisiones de mercurio (Convenio de Minamata) y el control de los movimientos transfronterizos de residuos peligrosos (Convenio de Basilea).

Biodiversidad

Los proveedores estarán comprometidos con la conservación de la naturaleza y no contribuirán a la alteración, deforestación o daño de los bosques naturales y otros ecosistemas.

Código de conducta para proveedores

Responsabilidad social.

Los proveedores respetarán los derechos humanos reconocidos internacionalmente y se adherirán a los principios y convenios establecidos en el presente Código.

Trabajo forzado

De conformidad con los Convenios n.º 29 y n.º 105 de la OIT, los proveedores no utilizarán ni se beneficiarán en ningún caso del trabajo forzado, de ninguna otra forma de esclavitud o trata de seres humanos.

Trabajo infantil

Los proveedores no emplearán a niños por debajo de la edad mínima especificada a continuación. Se protegerá a todo niño contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que se considere peligroso, perjudicial para su educación o nocivo para su salud y desarrollo. De conformidad con el Convenio n.º 138 de la OIT, la edad mínima de admisión al empleo o al trabajo no será inferior a 15 años, ni inferior a 14 años para los países especificados en el artículo 2.4 del Convenio. Además, de acuerdo con el Convenio n.º 182 de la OIT, la edad mínima para realizar trabajos peligrosos será de 18 años en cualquier circunstancia.

Igualdad de derechos y trato justo

De conformidad con el Convenio n.º 111 de la OIT, los proveedores rechazarán cualquier forma de trato injusto y discriminatorio. Mantendrán sus lugares de trabajo libres de discriminación. No se tolerará ninguna forma de maltrato psicológico, físico, sexual o verbal.

Libertad de asociación y negociación colectiva

De acuerdo con los Convenios n.º 87 y n.º 98 de la OIT, los proveedores reconocerán el derecho de sus empleados a formar sindicatos y afiliarse a los mismos, así como a participar en negociaciones colectivas de acuerdo con las leyes y reglamentos aplicables.

Salud y seguridad

Los proveedores deberán cumplir la legislación aplicable en materia de salud y seguridad en el lugar de trabajo y prevenir las lesiones y enfermedades relacionadas con el trabajo de conformidad con el Convenio n.º 120 de la OIT y las normas internacionales relativas a la salud y seguridad en el trabajo.

Tiempo de trabajo y salarios

Los proveedores cumplirán la legislación aplicable en materia de horas de trabajo de conformidad con los Convenios n.º 1 y 30 de la OIT. Las horas extraordinarias serán voluntarias y se compensarán con una prima de conformidad con las disposiciones legales obligatorias aplicables. Los trabajadores dispondrán de un periodo de descanso de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias locales obligatorias. Los salarios, las prestaciones y la compensación de las horas extraordinarias deberán cumplir, como mínimo, la legislación y los convenios nacionales. Los proveedores proporcionarán las prestaciones exigidas por ley, como días festivos, vacaciones pagadas o días de baja por enfermedad. Queda prohibida cualquier deducción del salario como medida disciplinaria.

Código de conducta para proveedores

Responsabilidad social.

Comunidades locales, minorías y pueblos indígenas

Los proveedores no provocarán cambios perjudiciales en el suelo, contaminación del agua o del aire, emisiones de ruido o consumo excesivo de agua que puedan tener un impacto negativo en los pueblos indígenas y las comunidades locales. Esto incluye dañar la base natural para la conservación y producción de alimentos, o negar el acceso a agua potable segura y limpia. Los proveedores no tomarán ilegalmente tierras, bosques y aguas que aseguren el sustento de las comunidades. Al contratar o utilizar fuerzas de seguridad, debe garantizarse que no violan la prohibición de tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes; que no causan daños a la vida o a la integridad física; y que no interfieren con el derecho a organizarse o la libertad de asociación.

Minerales procedentes de zonas en conflicto

Los proveedores cumplirán las leyes aplicables y las normas internacionales relativas a los minerales, en particular el Reglamento (UE) 2017/821 de la UE sobre minerales de zonas en conflicto y cualquier legislación local de aplicación, la Sección 1502 de la Ley Dodd-Frank de reforma de Wall Street y protección de los consumidores, y la Guía de diligencia debida de la OCDE para cadenas de suministro responsables de minerales procedentes de zonas afectadas por conflictos y de alto riesgo. En general, deberá asegurarse que los productos no contengan minerales procedentes de zonas en conflicto que financien o beneficien a grupos armados y causen o promuevan abusos de los derechos humanos.

Aplicación y mejora.

Aplicación y seguimiento

Los proveedores aceptan el presente Código sin modificaciones ni derogaciones y velarán por su aplicación. Bühler se reserva el derecho de controlar el cumplimiento de este Código por parte de los proveedores. El control puede realizarse sin previo aviso y a través de un tercero cualificado. Los proveedores se comprometen a cooperar aportando pruebas suficientes del pleno cumplimiento de los requisitos anteriores. Bühler informará a los proveedores de los resultados de la evaluación.

Subproveedores

Los proveedores también se asegurarán de que sus propios proveedores cumplen los principios y normas establecidos en este Código y promoverán su aplicación.

Infracción

Bühler se esfuerza por mejorar continuamente su impacto social y medioambiental en colaboración con sus proveedores. Por eso dialogamos activamente con ellos y, cuando hay posibilidades de mejora, acordamos medidas adecuadas para alcanzar nuestros objetivos. Sin embargo, si los proveedores no cumplen con los términos de este Código o no toman medidas correctivas dentro del plazo acordado, Bühler se reserva el derecho de terminar la relación comercial con efecto inmediato y sin ninguna responsabilidad u obligación.

Cualquier caso de infracción del presente Código o de la legislación aplicable se comunicará a la siguiente persona de contacto: complianceboard@buhler-group.com

Código de conducta para proveedores

Confirmación.

Nosotros, los abajo firmantes, confirmamos por la presente que entendemos y aceptamos el contenido de este Código y nos comprometemos a cumplirlo íntegramente .

Nombre de la empresa

Registro mercantil/identificación/código/número legal de la empresa

Sello de la empresa

Nombre y cargo

Firma

Fecha y lugar

Bühler Group

www.buhlergroup.com